



Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur

Consejo Consultivo

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:00 am, del día tres de agosto de dos mil diecinueve, en la sede de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Constituyentes de 1975 entre Calle Cabrilla y Calle Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, código postal 23090, en esta Ciudad, se levanta la presente acta, con objeto de llevar a cabo la reunión comunicada mediante convocatoria de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 apartado B de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 7, 8, 22 fracciones I, II, X, XVII, 23, 27 fracciones IV de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, y demás aplicables.

ANTECEDENTES

Primero. Convocatoria de Sesión Ordinaria del Consejo. El día treinta de julio de dos mil diecinueve, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, emitió Convocatoria a Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para el sábado tres de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

HECHOS

El día tres de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Con fundamento en el artículo 22 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, preside la presente sesión el Presidente Elías Manuel Camargo Cárdenas, conforme al siguiente orden del día:

Primero. Lista de Asistencia y quórum legal.

Segundo. Lectura y aprobación del orden del día.

Tercero. Informe mensual de las actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al mes de julio de 2019.

Cuarto. Asuntos Generales.

Quinto. Clausura.

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y quórum legal. De conformidad al PUNTO PRIMERO de orden del día, la presidencia declaró abiertos los trabajos de la presente sesión del Consejo.

De conformidad con la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, que prescribe:

Artículo 28.- Para que el Consejo sesione válidamente tendrán que estar presentes al menos cuatro de sus integrantes, incluido entre ellos el titular de la Comisión. Las decisiones se tomarán por acuerdo de la mayoría de los presentes teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.